

## REGLAMENTO DE LA URBANIZACION LOMAS DEL BOSQUE

### (Manual del Propietario, Ocupante o Residente).

- Toda construcción, modificación o ampliación de las viviendas deberán ser permitidos por las autoridades competentes (Administradora) o por la Junta de Condominio. En todo caso, la responsabilidad y riesgos de la obra son de exclusiva cuenta del propietario interesado.
- La fachada original no puede ser modificada. La distribución interna de la ampliación de las viviendas son sugeridas por la empresa, sin embargo se deben respetar los retiros de la fachada y los retiros indicados en los planos de ampliación.
- Las rejas y puertas deben ser en color blanco. Las rejas deben ir dentro del vano de la ventana y se debe respetar el diseño entregado por la constructora.
- Las propuestas de ampliación son opcionales, **pero debe mantenerse la fachada principal (diseño), colocando colores, textura, rejas, puertas, ventanas y portones acordados en el documento de normas de ampliación**.Art.26.
- Altura máxima para cubierta de techo **4.31 mts.**
- No se puede construir o instalar ventanas en las fachadas laterales en el caso de viviendas de esquina
- No se permitirán en la fachada principal instalación de A/C, así como ductos de los mismos, depósitos de basura, instalaciones de gas, comunicaciones, antenas de t.v y similares, visibles desde el exterior.Art.28.
- La descarga de aguas de lluvias, no debe incorporarse a las aguas servidas, porque este caudal no está contemplado en el cálculo del sistema de cloacas del urbanismo.
- Al realizar la ampliación de las viviendas no se podrá conducir las aguas de los techos hacia las parcelas vecinas (laterales o posteriores), o hacia los muros perimetrales de los condominios.
- En caso de desarrollar garaje debe hacerse según el modelo en plano, compuesto por columnas de 15X20cm, las mismas pueden ser metálicas o de concreto pintadas en color blanco; la cubierta de techo se debe realizar en machihembrado de madera o láminas de plycem, teja igual o similar al de la vivienda.
- El techo del garaje en ningún caso deberá extenderse por encima de la acera. No se podrá hacer estacionamiento del lado opuesto al indicado.
- No se podrá depositar arena, cemento o cualquier material de construcción por tiempo prolongado, así mismo si se pausa por algún motivo la labor de ampliación y/o modificación el propietario o responsable deberá retirar el material de la propiedad y limpiar el área.
- En lo que se refiere a escombros, bajo ninguna circunstancia podrá ocupar espacios comunes como acera y/o calle. Los mismos deberán ser retirados en un lapso no mayor de 5 días hábiles a partir del momento de su colocación.Art. 19.

# PLANOS

